OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (CO1.PCCNTR. 7581187) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (JORGE ENRIQUE ANGULO SINISTERRA)

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES

1. El objetivo del formato es definir documento guía para gestión de Otrosí en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
2. El formato se encuentra asociado al Procedimiento Contratación de servicios personales diferente a instructor - GTH-P-013
3. El presente documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite.
4. La frecuencia de diligenciamiento es de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
5. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II
6. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública
7. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V03	Julio	Cambio imagen institucional y generalidades

OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (CO1.PCCNTR. 7581187) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (JORGE ENRIQUE ANGULO SINISTERRA)

CONSIDERACIONES: 1. Que el 28/2/2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES EN LA DISCIPLINA DE TÉCNICA Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO - PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL FUNCIONARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LOS ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES PARA LOS EQUIPOS DE CONJUNTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA VALLE EN LA VIGENCIA 2025*." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30/11/2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($14.662.320). **4.** Que (El SENA) solicita (**Reversar** el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.832.790); La justificación de la solicitud obedece a reversión de saldo por suspensión de contrato, por ello se devuelve al disponible. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago dan visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar), el contrato de prestación de servicios de la referencia **CO1.PCCNTR. 7581187 - RP 44025** de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: "(Se fija como valor total para el contrato la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($12.829.530). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago en el mes de marzo de 2025, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.832.790). b) Seis (06) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2025, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.832.790)". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7471702&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros, Profesional contratación, Área administrativa PSP 

Revisó: Carlos Mario Pizo Lopez, Abogado Despacho Regional 